

## **Análisis sobre La Ley de Universidades que Tenemos, la que Fue Vetada y la que Realmente Necesitamos (Partes I, II y III)**

**Por: Sabino Menolasina \***  
Email: [sabino@ula.ve](mailto:sabino@ula.ve)

### **RESUMEN**

Se copia opinión sobre la necesidad de aprobar una nueva ley de universidades que supere las deformaciones de la vigente desde 1970. Se sostiene que la autonomía universitaria se debe mantener, pero redefinida ya que la actual su forma en algunas ocasiones cercena los derechos del pueblo. Se señala que, La ley vigente de Universidades permisiva y obsoleta, que ha hecho que nuestras Universidades en los momentos actuales estén atravesando por una situación tan crítica en términos generales a su gobernabilidad institucional, a la democratización del acceso a la universidad, al desempeño del profesorado y del personal empleado y obrero, a la calidad y pertinencia del egresado, al desarrollo de la investigación, a la pertinencia de la extensión, a la eficiencia administrativa, al estado de permanencia estudiantil en nuestras Universidades y a la pérdida de personal docente calificado y valioso con su experiencia universitaria, el personal jubilado. Se sugiere que en la Universidad venezolana en general el nivel de calidad es moderado y en muchas oportunidades con limitada o ninguna pertinencia social. Se sugiere que una nueva Ley de Educación Universitaria debe contemplar los mecanismos necesarios para que los vicios actuales sean erradicados y de esa forma sacar a la Universidad Venezolana de la crisis en la que se encuentra. Se proponen al menos diez aspectos necesarios para la discusión de una nueva Ley de Educación Universitario apoyada en el artículo 109 de la Constitución Nacional.

**Palabras clave:** Ley de universidades, autonomía universitaria, LEU vetada, Venezuela.

### **PARTE I**

La Ley de Educación Universitaria aprobada por la Asamblea Nacional hace poco y vetada por el mismo Presidente Hugo Chávez violaba el espíritu y letra de la Constitución Bolivariana de Venezuela. Esa Ley cercenaba la autonomía y promovía una sola ideología política en nuestras Universidades y realmente para que las Universidades puedan explorar y hacer investigación conducente al aprendizaje en los diferentes campos del saber y puedan contribuir a solventar las necesidades del estado venezolano es necesario que exista la universalidad del pensamiento en donde todas las corrientes del pensamiento dentro de las Universidades puedan coexistir.

Las universidades no deben ser instrumentos para el desarrollo de modelos socio-políticos o ideológicos específicos, porque de ser así, se corre el riesgo de que en el sistema educativo universitario se aniden y potencien prácticas excluyentes, autoritarias, corruptas privilegiando el tráfico de influencias tal como se ha venido evidenciando en estos últimos 43 años con la aplicación de la Ley de Universidades vigente. Esta ley modificada en los 70 y actualmente vigente es una Ley permisiva que surgió con la finalidad de realmente atacar la autonomía de las Universidades y hacer desaparecer a los grupos opositores a los gobiernos copeyanos y adecos de entonces.

La Autonomía universitaria la debemos defender pero es necesario redefinirla ya que la autonomía universitaria que tenemos en algunas ocasiones cercena los derechos del pueblo. Además es necesario que exista la Universalidad del pensamiento en donde todas las corrientes del pensamiento en la educación universitaria puedan converger con la finalidad de que surja el debate crítico que conduzca a impulsar el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social de nuestro país.

Hay que tener en cuenta que la Ley de Universidades vigente debió ser transformada hace mucho tiempo. Las universidades venezolanas debieron repensarse y transformarse desde fines del siglo pasado; sin embargo Venezuela fue uno de los pocos países latinoamericanos donde no se dieron los procesos de reforma de la educación universitaria, desarrollados en la década de los 90 en la mayoría de los países de la región. Todo debido a la apatía tanto de nuestras Universidades y de los gobiernos de turno desde 1980.

Desde la reforma de la Ley de Universidades en 1970 la excelencia dejó de ser un objetivo académico. El principal objetivo de dicha reforma como dije al principio fue el de limitar la autonomía universitaria y facilitar el plan político del gobierno copeyano de turno para acabar con los grupos opositores que existían para ese momento dentro de las Universidades. En esa reforma de 1970, el gobierno de turno buscaba mantener contentos a las autoridades universitarias de esa época, a través de los Artículos 7 y 9 relacionados a la inviolabilidad de los espacios universitarios y su autonomía. Aprovechando su promulgación allano a la Universidad Central de Venezuela con la finalidad de encarcelar a los grupos opositores a su gobierno contando con el beneplácito del partido Acción Democrática (AD) y el gobierno de los Estados Unidos ya que ambos consideraban a los grupos de izquierda dentro de las Universidades de esa época como delincuentes y guerrilleros y tenían que ser eliminados del ámbito universitario.

Actualmente vemos que gracias a esa reforma que se le hizo a la Ley de Universidades en 1970, la autonomía universitaria está siendo utilizada por algunas autoridades en las Universidades públicas y autónomas, para crear una “guarimba” política y en ciertas ocasiones para atentar contra los derechos del pueblo venezolano. Lo que pone en duda, que su posición política tenga algo que ver con la defensa de una universidad democrática, para apuntalar a un desarrollo independiente y fortalecer nuestra soberanía.

Con esa reforma de la Ley de Universidades en 1970 se fue perdiendo la excelencia académica y la estructura científica y tecnológica necesaria para la independencia científica y tecnológica del país ya que algunas de nuestras Universidades se dedicaron a formar profesionales sin calidad ni pertinencia social siguiendo la concepción napoleónica de dicha Ley y se olvidaron que una de las principales actividades en una Universidad es la investigación como alma del aprendizaje y es por eso que en algunas de nuestras Universidades se ofrecen títulos habilitantes para ejercer una determinada profesión pero con muy poco contenido real que le permita al Estado venezolano resolver los problemas de interés nacional respecto a la independencia científica, tecnológica y social. Se dan casos en los que en una determinada Universidad, en

algunas de sus facultades los egresados son altamente demandados en el contexto nacional e internacional lo cual habla por sí mismo de los niveles de calidad y pertinencia del egresado de esas facultades de esa Universidad. Mientras que en las demás facultades de dicha Universidad el cuento es otro. Todo esto ha ocurrido debido a lo permisivo de esta Ley de Universidades vigente.

A pesar de que existen artículos en la Ley que fue vetada por el Presidente Hugo Chávez que van en contra del espíritu de la Constitución Nacional y le dan un poder casi monárquico al Ministro de Educación Superior, existen otros que conducen a la democratización del ingreso a las Universidades de los estudiantes egresados de bachillerato, otros que reivindican a los miembros de la comunidad universitaria en cuanto a su participación en las tomas de decisiones para el funcionamiento de la misma y otros que establecen lineamientos necesarios para que de una vez por todas la Universidad Venezolana se ponga en sintonía con respecto a las necesidades del Estado venezolano para el desarrollo científico, tecnológico y social de nuestro país.

Ya basta que nuestras Universidades autónomas estén secuestradas por la ideología capitalista neoliberal y que amparadas en su autonomía le den las espaldas a las necesidades del país.

La universidad venezolana de hoy amparándose en esta ley vigente que es una ley permisiva y obsoleta, está pasando por situaciones muy críticas que están relacionadas en términos generales a su gobernabilidad institucional, a la democratización del acceso a la universidad, al desempeño del profesorado y del personal empleado y obrero, a la calidad y pertinencia del egresado, al desarrollo de la investigación, a la pertinencia de la extensión, a la eficiencia administrativa, al estado de permanencia estudiantil en nuestras Universidades y a la pérdida de personal docente calificado y valioso con su experiencia universitaria, es decir el personal jubilado.

## ***PARTE II***

La ley vigente de Universidades es una ley permisiva y obsoleta, que ha hecho que nuestras Universidades en los momentos actuales estén atravesando por una situación tan crítica en términos generales a su gobernabilidad institucional, a la democratización del acceso a la universidad, al desempeño del profesorado

y del personal empleado y obrero, a la calidad y pertinencia del egresado, al desarrollo de la investigación, a la pertinencia de la extensión, a la eficiencia administrativa, al estado de permanencia estudiantil en nuestras Universidades y a la pérdida de personal docente calificado y valioso con su experiencia universitaria, es decir el personal jubilado.

Veamos el ¿por qué? de esto:

- En cuanto a la gobernabilidad en las Universidades tenemos que dentro de algunas Universidades se establecen pugnas entre las autoridades que las gobiernan por cuotas de poder atentando contra el desenvolvimiento académico de la misma. Si no están controladas por el gobierno de turno, lo están por los Consejos Universitarios donde ello representan todos los poderes, el poder Legislativo, el poder Ejecutivo, el poder Judicial, el poder Ciudadano y el poder Electoral. Esta situación compañeros no puede seguir siendo así. Un grupo de Universidades se la pasan criticando constantemente al gobierno actual y son sus Consejos Universitarios los que practican un gobierno totalitarista. La percepción que tenemos la comunidad universitaria y el pueblo sobre la pertinencia y convergencia de las acciones y decisiones instrumentadas por los sectores de poder en nuestras Universidades es de que legislan para favorecer a sectores determinados dentro de la Universidad y fuera de la misma.
- En cuanto a la democratización del acceso a la universidad se ve en el poco interés que han tenido los gobiernos de turno desde 1980 hasta 1998 y el sistema universitario mismo para ofrecer una solución adecuada y definitiva al problema.
- En cuanto al desempeño del personal docente, del personal empleado y obrero tenemos que la situación es bastante crítica y que se debe a un conjunto de factores que se originan durante el proceso de ingreso, actualización, permanencia y evaluación del personal en la Universidad.

Por ejemplo, en el ingreso del personal, no siempre se seleccionan los mejores para el ejercicio de la docencia, trabajo administrativo y obrero, ya que en muchos casos los criterios no-académicos pesan más, en el momento de la decisión del jurado para el caso del personal docente y de las autoridades universitarias de turno, los gremios y partidos políticos para el caso del personal administrativo y obrero que los requerimientos formales exigidos por la normativa universitaria. No se dispone de programas de formación continua, para el personal que ingresa a las Universidades Por otro lado, la falta de transparencia en el proceso de ascenso del personal docente y de reclasificación del personal empleado y obrero, hace que en muchos casos estos procesos estén viciados y de antemano se sepa si el postulante ascenderá o no, dependiendo de sus conexiones con los grupos de poder en la universidad. Además la falta de un programa de evaluación, que permita determinar la calidad del desempeño del profesor, empleado y obrero, así como sus necesidades de capacitación.

Si se tuviese un programa de evaluación al personal docente, empleado y obrero, el resultado de dicha evaluación podría servir como criterio para tomar decisiones sobre la remuneración diferencial del profesorado, ya que por ejemplo, en un mismo escalafón hay profesores que realmente trabajan mientras

que existen otros que lo que hacen chulearse a la Universidad por su proceder y actuar corrupto. Deben perfeccionarse los programas de capacitación, para el mejoramiento continuo del personal docente, del personal empleado y del personal obrero y modificar las leyes existentes dentro de las Universidades para excluir de las mismas a aquellos docentes, empleados u obreros incompetentes. En nuestras Universidades es común observar que mientras pasan por la etapa de contratados, este personal cumple con el horario de trabajo establecido y funciones que se les asignan y al quedar como personal fijo comienza a privar en algunos de ellos el interés personal que el interés por contribuir con su trabajo al desenvolvimiento de la Universidad.

- Con respecto a la calidad y pertinencia del egresado tenemos como ya lo mencione anteriormente que el perfil del egresado de la universidad venezolana varía en calidad y pertinencia dependiendo del tipo de universidad, y dentro de una Universidad, de las Facultades que la integran. Algunos miembros de la comunidad universitaria consideran que la Universidad debe funcionar como una fábrica, donde los estudiantes que gradúan son el producto. Consideran que la calidad y pertinencia de la Universidad está en graduar un mayor número de estudiantes. La concepción napoleónica de la Ley de Universidades vigente desde hace ya 40 años se les metió en las entrañas y no quieren reconocer que la pertinencia de una Universidad están en la calidad de los profesionales que forma.

La impresión que se tiene es que en la Universidad venezolana en general el nivel de calidad es moderado y en muchas oportunidades con limitada o ninguna pertinencia social.

Por ejemplo, en el caso de los egresados en Educación, se sabe que un alto porcentaje de ellos tienen serias deficiencias en el dominio de las herramientas básicas, como son la comprensión de lectura y expresión oral y escrita. Esta situación reviste una altísima gravedad, por el efecto exponencial que tiene, si tomamos en cuenta que son estos profesionales quienes tendrán en sus manos la formación básica de los niños venezolanos.

Las Universidades a través de sus Facultades de Humanidades y de Educación deben formar educadores que enseñen a pensar a los niños y niñas de educación primaria y secundaria. Hay que mejorar la educación media y diversificada para poder acceder primero y permanecer con éxito después en el nivel universitario. De nada servirá que se les permita la entrada a las Universidades a todos aquellos estudiantes egresados de bachillerato que quieran, si los mismos no reúnen los conocimientos básicos que les permitan desenvolverse con éxito en una determinada carrera universitaria.

- Con respecto al desarrollo de la investigación en nuestras Universidades actualmente tenemos serios problemas, empezando por la concepción de que la investigación en la universidad, está orientada por un doble propósito: (a) mejorar la calidad académica global, por la vía de la auto-evaluación institucional, en la cual la universidad se investiga a sí misma; y (b) crear nuevos conocimientos que serán enseñados, divulgados o utilizados en la resolución de problemas de las propias instituciones o de otros sectores de la sociedad. Sin embargo debido a la ausencia de una cultura investigativa, apoyada en una visión

compartida del valor estratégico de la investigación científica para el desarrollo sustentable del país, la investigación que se hace en nuestras Universidades es una investigación individual ya que no está comprometida con el país y se presta a fraudes.

Aunado a esto se tiene la falta de consenso, entre los miembros de la comunidad académica, acerca de la orientación y asignación de recursos que debe tener la actividad investigativa en la universidad. Con respecto a los criterios que se deben tener para establecer las prioridades de investigación se tiene dos tendencias, una de orientación academicista, según la cual la investigación debe responder a los genuinos valores e intereses de la comunidad científica, representada por los profesores; y la otra de orientación utilitarista, la cual plantea que la investigación debe responder a las necesidades del entorno regional y nacional. Por otro lado, respecto a los criterios para la asignación de los recursos financieros para la actividad de investigación se tiene diferentes posiciones. Algunos consideran, que la asignación de recursos a la investigación debe ser mínima y su acción fundamental debe estar referida a la docencia (pregrado y postgrado) y al cumplimiento de los ascensos que exige el escalafón. Para otros, que la asignación de recursos a la investigación debe ser paritaria con la de docencia y su acción se concibe tan trascendental que se la confunde con la razón que justifica la existencia misma de la universidad.

Además en nuestras Universidades algunos consideran que la función de investigación es inherente a la naturaleza del cargo de profesor universitario, en consecuencia, todos los docentes deben distribuir su tiempo de trabajo de tal manera que puedan atender, por igual todas las funciones académicas (docencia, investigación y extensión) y otros piensan que la investigación es una función altamente especializada que requiere de un entrenamiento especial y una dedicación casi exclusiva de los docentes en los centros e institutos creados para tal fin.

En base a todo lo dicho hasta ahora la investigación en nuestras Universidades debe estar orientada tanto en función de las necesidades internas de la institución como en resolver las necesidades del desarrollo económico-social, científico-tecnológico y ecológicamente sustentable del país. Si realmente eso se hiciera así, el gobierno de turno que estuviese no tendría excusas en la asignación de suficientes recursos, para el fortalecimiento y consolidación de dicha actividad. Esto debe ir acompañado de un programa de supervisión y evaluación permanente de la calidad, productividad y pertinencia de la investigación, a fin de tomar decisiones oportunas en relación con su mejoramiento continuo.

- Con respecto a la pertinencia de la extensión universitaria, es necesario destacar que es tan importante, en el marco global de la misión de la universidad de hoy, como lo son la producción de conocimientos, a través de la investigación, y la formación de profesionales competentes mediante la acción docente. Las actividades de extensión que se realizan actualmente en la universidad venezolana lucen rutinarias y descontextualizadas, con poco impacto real en las necesidades que los nuevos tiempos le plantea la sociedad venezolana. En un mundo tan cambiante, como ocurre en el presente, se hace indispensable el

rol mediador que debe jugar la extensión universitaria como factor de vinculación entre la universidad, los cambios del entorno y viceversa.

- Con respecto a la pertinencia del personal docente y del personal empleado calificado que se jubila, como pilar fundamental en la academia y desarrollo de la institución, las Universidades hasta la presente fecha no han planificado ni ejecutado los mecanismos pertinentes que evite que se pierda ese recurso tan valioso.
- Con respecto a la permanencia estudiantil se han ideado diferentes mecanismos en nuestra Universidades, pero la mayoría de ellos viciados por el interés politiquero de los diferentes gremios que hacen vida dentro y fuera de la Universidad.
- Con respecto a los problemas existentes en cuanto a la eficiencia administrativa que aquejan a nuestra Universidades tenemos que estos se deben en primer lugar a la rigidez de la organización académico-administrativa, lo cual impide tener una más alta capacidad de respuesta para adaptarse a los nuevos cambios que plantea el entorno; por ejemplo, eliminación de carreras que ya no se justifican, incorporación de nuevos programas de formación profesional, tener un intercambio más fluido y cooperativo con el entorno (sector productivo, gobierno, organizaciones no-gubernamentales), lograr una mayor integración en el trabajo interdisciplinario intra e interfacultades, decanatos o departamentos. En segundo lugar a la excesiva burocracia institucional. Existe consenso entre los planificadores universitarios en cuanto a que existe más personal del que se necesita para atender las diferentes funciones (académicas, administrativas, servicios) de la universidad, lo cual produce un sesgo en la distribución del presupuesto institucional, toda vez que la partida de recursos humanos, en la mayoría de las universidades consume más del 80 % de los recursos financieros asignados por el Estado. En tercer lugar a la preeminencia de los criterios político-gremiales en la toma de decisiones universitarias. Tradicionalmente, la toma de decisiones en la universidad venezolana ha estado influenciada por los grupos políticos y organizaciones gremiales que hacen vida en estas instituciones sin tomar en cuenta las necesidades del Estado venezolano.

Esta práctica ha tenido una marcada influencia, por ejemplo, en la elección y/o designación de las autoridades universitarias, en las políticas de ingreso del personal docente, empleado y obrero y en los procesos de admisión estudiantil. En la toma de decisiones en cada una de estas situaciones, por lo general, priva más el respaldo político y/o los convenimientos gremiales que la trayectoria académica del profesor o la calidad del estudiante, y del personal a contratar como empleado u obrero.

Ello ha hecho que no siempre se pueda contar con los mejores en el desempeño de las diferentes funciones de la universidad. Y cuarto, el manejo de los recursos financieros. Como se sabe, el presupuesto de las universidades públicas es aportado, en más de un 95 %, por el Estado, de acuerdo con la formulación presupuestaria que cada una de estas instituciones hace anualmente y la metodología diseñada, a tales fines, por la Oficina de Planificación del Sector Universitario. Sin embargo, a pesar de

los controles administrativos que se ejercen, por Ley, mediante las Oficinas de Contralorías Internas y demás organismos de control administrativos que hay en las universidades, no existe un sistema de evaluación financiera que permita determinar la eficiencia de los aportes presupuestarios.

Lo único que se sabe es que las universidades, en la mayoría de los casos, están insolventes con su personal, con los proveedores de los servicios de apoyo y con la dotación de materiales y equipos actualizados para el desempeño eficiente de las diferentes actividades académicas. Es necesario y conveniente, para las propias universidades, aclarar esta situación mediante el establecimiento de sistemas de rendición de cuentas a la comunidad universitaria y la sociedad en general.

Este sistema de rendición de cuenta debería formar parte de un proceso de evaluación institucional que permitiera, a partir de un registro permanente de información relevante, monitorear su desempeño sectorial y global, a fin de tomar decisiones fundamentadas oportunamente y rendir cuenta de su gestión ante la sociedad. Un sistema de evaluación universitaria debería dar cuenta de aspectos tales como: la calidad y pertinencia del egresado, la obsolescencia del currículo, la calidad del desempeño docente, la calidad de la investigación, la pertinencia de la extensión, la necesidad de formación académica en el personal, la calidad de gestión, la eficiencia en el uso de los recursos financieros y la calidad de los servicios de apoyo. Actualmente, el énfasis fundamental de las universidades, en cuanto a evaluación, está referido al rendimiento estudiantil.

### ***PARTE III***

En la nueva Ley de Educación Universitaria que se elabore se deben contemplar los mecanismos necesarios para que los vicios antes mencionados en los análisis I y II que he hecho sobre esta problemática puedan ser erradicados y de esa forma sacar a la Universidad Venezolana de la crisis en la que se encuentra.



Toda la información que he presentado en las Análisis I y II fue tomada de diferentes trabajos que han sido realizados por colegas de nuestras Universidades durante los últimos doce años. Lo que es sorprendente es que hasta la presente fecha no se haya observado el interés por parte de nuestras Universidades de atacar todas estas prácticas mal sanas y corruptas modificando la Ley de Universidades vigente que por su concepción napoleónica y permisiva sirvió para que nuestras Universidades estén como están. Ha tenido que ser el gobierno el que ha tomado la iniciativa. Antes de la promulgación de la LOE (Ley Orgánica de Educación) se invitó al sector universitario a participar en la discusión de la misma, las seis universidades autónomas del país no participaron y comenzaron a quejarse de que no se le tomó en cuenta. En 2008, también el gobierno las invitó a participar en la discusión de la Ley de Educación Universitaria y tampoco quisieron participar, manteniéndose siempre de espaldas a las necesidades del Estado venezolano.

De acuerdo a lo escrito hasta ahora vemos que ninguna de las dos leyes, ni la actual ni la vetada nos sirve de instrumento jurídico para la consolidación de una Universidad acorde con las exigencias actuales del Estado venezolano. Sin embargo ambas contienen en sus contenidos, artículos que deberían fusionarse en la nueva Ley de Universidades.

Es imperioso que se haga la reestructuración de la Ley de Universidades vigente de manera paralela a la reestructuración de la Universidad que nos demanda el Estado venezolano.

En las diferentes Facultades de nuestras Universidades en todo el país nos reunimos para discutir los pro y contra de la Ley de Educación Universitaria (LEU) vetada por el Presidente Hugo Chávez y la Ley de Universidades vigente. ¿Qué pasó?, pues nada ya que no hay la intención política en participar en la elaboración de la Ley de Universidades que necesita nuestra Universidad venezolana.

Tenemos que hacerle ver al gobierno nacional que para el Estado venezolano el desarrollo científico, tecnológico y humanístico, que es el motor del progreso social, debe constituir uno de los objetivos de la agenda del desarrollo, lo cual requiere el posicionamiento adecuado de la ciencia, la tecnología por la sociedad nacional, en particular por las élites gubernamentales y empresariales y por la clase política y que esto no se consigue sin las Universidades, ya que las mismas son los que han podido a través de la historia dar respuestas innovadoras, con equidad, pertinencia y calidad por ser los centros por excelencia de producción de saberes a los problemas que en materia de ciencia y tecnología, seguridad social, educación y salud han tenido que afrontar los países desarrollados en la actualidad.

La Ley de Educación Universitaria Venezolana debe ser una ley que permita establecer de una vez por todas las bases sobre las cuales se construirán los pilares científicos, tecnológicos y humanistas que contribuirán al desarrollo del país. Para ello la investigación en las Universidades debe ser considerada como el alma del aprendizaje. Si en una Universidad no existe como actividad central la investigación o la práctica cotidiana de una cierta especialidad, es inútil que se ofrezca un título habilitante para ejercerla. Será sin duda un título con

muy poco contenido real que no le servirá al Estado venezolano a resolver sus problemas de desarrollo científico, tecnológico y social.

La Investigación en las Universidades nunca podrá ser desplazada por los buenos ejercicios pedagógicos, ya que sin la investigación en las Universidades realmente no habría aprendizaje. La investigación básica y aplicada es necesaria para adquirir los conocimientos que no permitan su aplicación a la resolución de los problemas que el Estado Venezolano demande solucionar por ejemplo, en la industria petrolera, en Sidor, en las empresas de la CVG, en la industria farmacéutica, en la industria de alimentos y en la industria del Agro, etc.

Con respecto a la universalización del cogobierno, haciendo énfasis en la participación electoral de los diferentes sectores que hacen vida en las instituciones de Educación Superior me parece que es algo positivo, pero no como está planteado en esa Ley que fue vetada. Además si es verdad que todos somos iguales como ciudadanos venezolanos pero si analizamos la estructura universitaria vemos que los miembros universitarios (obreros, empleados, estudiantes y profesores) tienen roles y competencias diferentes, perfiles diferentes y un nivel de instrucción distinta. En sentencias del Tribunal Supremo de Justicia se ha expresado que: "La igualdad constitucional, no estriba en dar a todos los mismos derechos, sino en que los iguales tengan idénticos derechos", ¿qué significa esto?, lo que significa por ejemplo es que entre los estudiantes el tratamiento debe ser el mismo, que entre los profesores el tratamiento debe ser el mismo y que entre los empleados el tratamiento debe ser el mismo. Es decir que debemos luchar para que los iguales dentro de la comunidad universitaria tengan el mismo derecho. Sabemos que existen Universidades donde los profesores, empleados y obreros ganan más que en otra Universidades y que existen Universidades donde las becas estudiantiles son mejores que en otras.

Para la elaboración de una Ley de Educación Universitaria funcional tanto para el Estado venezolano, como para las Universidades, estas últimas deben percatarse de los requerimientos que en materia de ciencia y tecnología, seguridad social, educación, salud, entre otros, necesita nuestro país y además debe existir un buen engranaje entre el Estado venezolano y las Universidades para hacer realidad el trabajo en equipo para el desarrollo científico, tecnológico, humanístico y social de nuestra querida Venezuela.

Es necesario comenzar con un proceso de reestructuración académica de las Universidades, con planteamientos concretos en relación al grado de excelencia académica que se persigue y su proyección política en el desarrollo del país.

Para una discusión exitosa que conduzca a la elaboración de la Ley de Educación Universitaria que necesitamos es necesario que se discuta sobre:

- Conservación del respeto a todas las corrientes del pensamiento tal y como lo consagra el Art. 102 de la Carta Magna.
- La verdadera Autonomía que deben tener las Universidades sin atentar los derechos del pueblo.

- La Restructuración de la Universidad en la búsqueda de solventar los problemas del Estado venezolano en el campo científico, tecnológico, social y humanista.
- Los mecanismos para acoger la gran cantidad de estudiantes de bachillerato que demandan un cupo en las Universidades, en los que se tomen en cuenta los recursos económicos y académicos para tal fin.
- Los mecanismos a través de los cuales debe ingresar el personal docente, empleado y obrero a nuestras Universidades.
- Los mecanismos relacionados a la actualización, permanencia y evaluación del personal docente, empleado y obrero que ingresa a nuestras Universidades.
- El mecanismo de permanencia estudiantil dentro de las Universidades.
- El mecanismo de jubilación de los docentes.
- El mecanismo a través del cual el personal docente y empleado calificado jubilado contribuya efectivamente con el desarrollo de la Universidad.
- Mejora de los sueldos de la comunidad universitaria y homologación entre sus pares en las Universidades.